EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2026/RRHH26000019
AREA: RRHH
REF: MOC
ASUNTO: RESOLUCION APLAZAMIENTO EXAMEN SELECCION 8 PLAZAS POLICIA LOCAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A la vista de que con fecha 04/09/2026 los miembros del tribunal calificador del proceso de selección de 8 plazas de agente de policía local (1 de movilidad sin ascenso) firmaron un acta proponiendo el aplazamiento del examen previsto.

A la vista de que, respecto a dicha propuesta, el jefe de Servicio de RRHH emitió, en fecha 04/09/2026, informe con el siguiente tenor literal:

"*El presente informe propuesta se emite a consecuencia del acta de fecha 04/09/2026, por la que los miembros del tribunal calificador del proceso de selección de 8 plazas de agente de policía local (una de movilidad sin ascenso) consideran necesario un aplazamiento de las pruebas.*

A la vista de dicha acta y del contenido del expediente RRHH26000019, a la que pertenece, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2026 se convocó el proceso selectivo para la provisión, como personal funcionario de carrera, de ocho plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2024 y 2025; siete mediante turno libre y oposición y una mediante movilidad sin ascenso y concurso de méritos. Las bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 29, de 12 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2026 fue designado el Tribunal Calificador del proceso selectivo.

TERCERO.- El Tribunal Calificador se reunió válidamente el 3 de septiembre de 2026. En el punto quinto de su acta dejó constancia de que, tras analizar el estado de las actuaciones preparatorias, resulta necesario disponer de un plazo adicional para completar la coordinación y la organización material y técnica del primer ejercicio con las debidas garantías.

CUARTO.- El Tribunal considera que el cambio de fecha es necesario para asegurar el correcto desarrollo de la prueba y su celebración en condiciones organizativas adecuadas, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y objetividad. La medida afecta exclusivamente a la fecha de celebración, sin alterar las bases reguladoras, el contenido de las pruebas ni las condiciones de participación.

CSV: 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 12:42:36

EXPEDIENTE :: 2026RRHH26000019
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTO.- En la citada acta, el Tribunal acordó proponer al órgano competente el aplazamiento del primer ejercicio y su celebración el día 17 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en el I.E.S. Jándula, sito en calle San Vicente de Paúl n.º 32 de Andújar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Asimismo, el artículo 21.1.s) le atribuye las demás competencias que las leyes asignen al municipio y no correspondan a otros órganos municipales.

SEGUNDO.- El artículo 43.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, establece que los ayuntamientos son competentes para llevar a cabo la selección y aprobar las bases de las convocatorias. El apartado primero del mismo artículo exige el respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, así como la transparencia y objetividad del proceso.

TERCERO.- El artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, exige que la selección garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad y, además, los de publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica, adecuación y agilidad, sin perjuicio de la objetividad.

CUARTO.- Conforme a las bases 5.2, 6.6 y 8.4 de la convocatoria, corresponde a la autoridad convocante determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios; al Tribunal, velar por el buen desarrollo del proceso y resolver las cuestiones que se planteen durante este; y los anuncios deben publicarse en los medios previstos en las propias bases. La base 4.5 atribuye a las bases carácter vinculante para la Administración, el Tribunal y las personas aspirantes.

QUINTO.- El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, la cual surtirá los efectos de la notificación.

SEXTO.- La propuesta del Tribunal está motivada por necesidades objetivas de preparación, coordinación y organización; no modifica las reglas de la convocatoria; se adopta antes de la celebración del ejercicio; y mantiene un plazo de publicidad suficiente hasta la nueva fecha. Resulta, por ello, adecuada y proporcionada para garantizar el correcto desarrollo de la prueba y la igualdad de las personas aspirantes.

En virtud de lo expuesto, examinada el acta del Tribunal Calificador de 3 de septiembre de 2026 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

PROPONGO

PRIMERO.- Aplazar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de la categoría de Policía Local, dejando sin efecto la fecha inicialmente señalada.

CSV: 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 12:42:36

EXPEDIENTE :: 2026RRHH26000019
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SEGUNDO.- Fijar como nueva fecha de celebración del primer ejercicio el día 17 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en el I.E.S. Jándula, sito en calle San Vicente de Paúl n.º 32 de Andújar.

TERCERO.- Declarar expresamente que esta modificación afecta únicamente a la fecha de celebración del primer ejercicio y no supone alteración de las bases reguladoras, del contenido de las pruebas ni de las condiciones de participación de las personas aspirantes.

CUARTO.- Ordenar la publicación íntegra de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Andújar, en los espacios destinados al proceso selectivo, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal Calificador y al Servicio de Recursos Humanos, así como efectuar las comunicaciones organizativas necesarias al centro donde tendrá lugar el ejercicio.

Es lo que informo, siempre supeditado a cualquier otro criterio mejor fundamentado en Derecho.

En Andújar a fecha y firma electronica.".

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la Alcaldía ostenta las competencias de dirección del gobierno y de ordenación de pagos de la entidad local.

Visto lo anterior, y en uso de las atribuciones legales conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aplazar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de la categoría de Policía Local, dejando sin efecto la fecha inicialmente señalada.

SEGUNDO.- Fijar como nueva fecha de celebración del primer ejercicio el día 17 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en el I.E.S. Jándula, sito en calle San Vicente de Paúl n.º 32 de Andújar.

TERCERO.- Declarar expresamente que esta modificación afecta únicamente a la fecha de celebración del primer ejercicio y no supone alteración de las bases reguladoras, del contenido de las pruebas ni de las condiciones de participación de las personas aspirantes.

CUARTO.- Ordenar la publicación íntegra de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Andújar, en los espacios destinados al proceso selectivo, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal Calificador y al Servicio de Recursos Humanos, así como efectuar las comunicaciones organizativas necesarias al centro donde tendrá lugar el ejercicio.

En Andújar a fecha y firma electrónicas.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

CSV: 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 12:42:36

EXPEDIENTE :: 2026RRHH26000019
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA

CSV: 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029AEAC00N6O3X5J7C5H8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 12:42:36

EXPEDIENTE :: 2026RRHH26000019
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL